



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 11 de diciembre de 2014

EXP-EXA: 8565/2011

RESCD-EXA: 860/2014

VISTO

La nota presentada por el Ing. Adrian Daniel Bruna (fs. 23), mediante la cual solicita la baja como alumno de la carrera de Maestría en Energías Renovables y a la vez pide ser inscripto en la carrera de Especialidad en Energías Renovables de esta Unidad Académica. Asimismo el Ing. Bruna presenta plan de Trabajo Final para la Especialidad y propuesta de Director y Codirector de Tesis (fs. 25).

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Docencia e Investigación, teniendo en cuenta el despacho del Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables (fs. 45 vta.), aconseja: a) Dar de baja al Ing. Bruna de la carrera de Maestría, b) Aceptar la inscripción en la Especialidad en Energías Renovables, c) Convalidar los aspectos académicos y económicos de una carrera a otra, d) Aceptar el Plan de Trabajo final y directores propuestos, para la Especialidad en Energías Renovables.

Que el pedido del recurrente se encuadra en la Res. CD-462/07, homologada por Res. CS-561/07, que regula el procedimiento a seguir para los casos de inscripciones simultáneas en las carreras de Especialidad y de Maestría en Energías Renovables de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 03/12/14)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dar de baja al Ing. Adrian Daniel Bruna de la carrera de Maestría en Energías Renovables de esta Facultad, inscripción que fuera aceptada oportunamente por RESCD-EXA N° 753/11.

ARTICULO 2º: Aceptar la inscripción del Ing. Adrian Daniel Bruna - D.N.I. N° 20.307.532, en la carrera de Especialidad en Energías Renovables de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º: Convalidar al Ing. Adrian Daniel Bruna, las materias aprobadas en la carrera de Maestría en Energías Renovables para la carrera de Especialidad en Energías Renovables, por ser de dictado común, de acuerdo al siguiente detalle:

Materia	Calificación
Energética General y Medio Ambiente	7 (siete)
Energía Eólica	10 (diez)
Microturbinas	8.5 (ocho c/50)
Energía Solar I	7 (siete)
Energía de Biomasa I	8 (ocho)
Taller de Integración de Especialidad	8 (ocho)

ARTICULO 4º: Dejar aclarado que el Ing. Adrián Daniel Bruna, cumplió con el pago total del arancel de la carrera de Especialidad en Energías Renovables, en función de la constancia de libre deuda que rola a fs. 24 de estas actuaciones.

ARTICULO 5º: Hágase saber con copia al Ing. Adrián Daniel Bruna, al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables y al Departamento Adm. de Posgrado. Cumplido, resérvese.

mxs
rer

Mag. MARIA TERESA MONTERO LARROCA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - UNSA



Ing. ADRIAN DANIEL BRUNA
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS - UNSA